

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.649 · 1938

LEY 4649

Boletín Oficial, 10 de enero de 1938 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4649

LEY 4649

Creando una Oficina de Registro Civil, de cuarta categoría, en Carlos Beguerie (Roque Pérez).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase a partir de la sanción de la presente Ley, una Oficina de Registro Civil de cuarta categoría en el pueblo de Carlos Beguerie (F. C. Provincial), Partido de Roque Pérez.

ARTÍCULO 2°. Hasta tanto se incorpore en la Ley de Presupuesto General de la Administración, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4649. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).